

**INDERCAS**INSTITUTO DE DEPORTES Y
RECREACIÓN DE CASANARE
NIT. 844.003.345-1**ESTUDIO PREVIO**

FO-A-GCC-05

24-09-2018

Versión 02

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO
LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

DEPENDENCIA		SUBGERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO																																																															
1. INFORMACIÓN GENERAL																																																																	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN:	2025-10-14																																																																
1.2 NÚMERO ESTUDIO PREVIO:	2025-00269																																																																
1.3 NOMBRE DE PROYECTO:	Fortalecimiento y promoción de la recreación, la actividad física y el deporte como pilares fundamentales para el bienestar, la salud y la sana convivencia de los habitantes del Departamento de Casanare.																																																																
1.4 CÓDIGO BPPIN:	2024005850103.																																																																
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	Aumentar la oferta de programas y eventos de actividad física, deporte y recreación para las comunidades del departamento de Casanare.																																																																
1.6 ACTIVIDAD (ES) DEL PROYECTO:	Planear, organizar y desarrollar eventos deportivos y recreativos en las diferentes disciplinas con las comunidades del departamento.																																																																
1.7 PRODUCTO (S) DEL PROYECTO:	Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios (Producto principal del proyecto)																																																																
1.8 PRODUCTO (S) DEL OBJETO A CONTRATAR:	DOS (2) INFORMES COMO ARTICULADOR DEPARTAMENTAL PARA FORTALECER EL PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES DE ACUERDO CON LA PROGRAMACIÓN QUE SE ESTABLEZCA PARA EL EVENTO.																																																																
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	<table border="0"> <tr> <td>164</td> <td>DISCAPACIDAD</td> <td>Infancia:</td> <td>(6-12 años)</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>M: 1</td> <td>F:1</td> <td>Total: 2</td> <td>Juventud: (13-17 años)</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>M: 1</td> <td>F:1</td> <td>Total: 2</td> <td>TOTAL POBLACIÓN</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>DISCAPACIDAD:</td> <td>M: 2</td> <td>F: 2</td> <td>Total: 4</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>CONVENCIONAL</td> <td>Infancia: (6-12 años)</td> <td>M:</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>38</td> <td>F:57</td> <td>Total: 95</td> <td>Juventud: (13-17 años)</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>M: 28</td> <td>F:37</td> <td>Total: 65</td> <td>TOTAL POBLACIÓN</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>CONVENCIONAL:</td> <td>M: 66</td> <td>F: 94</td> <td>Total: 160</td> <td>TOTAL</td> </tr> <tr> <td></td> <td>POBLACIÓN BENEFICIADA:</td> <td>M: 68</td> <td>F: 96</td> <td>Total:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>164</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>					164	DISCAPACIDAD	Infancia:	(6-12 años)			M: 1	F:1	Total: 2	Juventud: (13-17 años)			M: 1	F:1	Total: 2	TOTAL POBLACIÓN				DISCAPACIDAD:	M: 2	F: 2	Total: 4			CONVENCIONAL	Infancia: (6-12 años)	M:			38	F:57	Total: 95	Juventud: (13-17 años)			M: 28	F:37	Total: 65	TOTAL POBLACIÓN				CONVENCIONAL:	M: 66	F: 94	Total: 160	TOTAL		POBLACIÓN BENEFICIADA:	M: 68	F: 96	Total:		164					
164	DISCAPACIDAD	Infancia:	(6-12 años)																																																														
M: 1	F:1	Total: 2	Juventud: (13-17 años)																																																														
M: 1	F:1	Total: 2	TOTAL POBLACIÓN																																																														
	DISCAPACIDAD:	M: 2	F: 2	Total: 4																																																													
	CONVENCIONAL	Infancia: (6-12 años)	M:																																																														
38	F:57	Total: 95	Juventud: (13-17 años)																																																														
M: 28	F:37	Total: 65	TOTAL POBLACIÓN																																																														
	CONVENCIONAL:	M: 66	F: 94	Total: 160	TOTAL																																																												
	POBLACIÓN BENEFICIADA:	M: 68	F: 96	Total:																																																													
164																																																																	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN:	DIRECTO (S)		1	INDIRECTO (S)		0																																																											
2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL																																																																	
2.1 CÓDIGO O RUBRO:																																																																	
5.43.4301.1604.202400585010 3.2.3.2.02.02.009.960	FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES	123118TPD R	4301032	96620	\$7.364.000,00																																																												
3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD																																																																	
3.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	<p>En aplicación de la regulación normativa en materia de contratación pública, se procede a la elaboración del Estudio Previo de conformidad con lo ordenado en el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo 1° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y con lo reglamentado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, SECCIÓN 2 ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SUBSECCIÓN 1 PLANEACIÓN, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos, con el fin de analizar la conveniencia y oportunidad para iniciar el proceso pre - contractual correspondiente, y en razón a que el Decreto 092 de 2017 no estableció puntualmente el procedimiento de su artículo quinto la entidad adopta esta</p>																																																																

Dirección física: Traversal 18 No. 14-09 Horario de atención al público: Lunelunesiernes: 8:00 A.M a 12:00 M – 2:00 P.M a 6:00 P.M
Yopal, Casanare, Colombia Teléfono(s): 60-8-6353638 – 3102093302
Correo electrónico: secretaria@indercas-casanare.gov.co
Facebook: INDERCAS instituto de deporte de Casanare
Página web: www.indercas-casanare.gov.co
Twitter: @indercas

reglamentación consignada en el estatuto general de la contratación pública. Los estudios y documentos previos, por disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, constituyen el soporte del presente proceso de contratación. La población estimada para Casanare en el 2025 es de 481.938 habitantes: 240.608 mujeres (49.9%) y 241.330 hombres (50.1%). Los habitantes de Casanare representan el 0.91% de la población total de Colombia en 2025. De acuerdo con el Código de la Infancia y la Adolescencia, las niñas y niños son los menores de 12 años. En 2025 Casanare tiene 94,020 menores de 12 años: 46.006 niñas (48.9%) y 48,014 niños (51.1%). Los menores de 12 años representan el 19.5% de la población total de Casanare en 2025. De acuerdo con el Código de la Infancia y la Adolescencia, los adolescentes son las personas que tienen de 12 a 17 años. En 2025 Casanare tiene 47,822 adolescentes: 23,525 mujeres (49.2%) y 24,297 hombres (50.8%). Los adolescentes representan el 9.9% de la población total de Casanare en 2024. Fuente: <https://telencuestas.com/censos-de-poblacion/colombia/2025/casanare#:~:text=Casanare%20es%20uno%20de%20los,total%20de%20Colombia%20en%202025>. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 44 establece que son derechos fundamentales de los niños: "(...) la vida, la integridad física, la salud (...)", y que lo anterior constituye para el Estado la obligación de "asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos." Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 52 establece que "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social (...)" Que la Política Pública para el desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre hacia un territorio de Paz 2018-2028 mediante Resolución 1723 del 2018, en su línea estratégica No. 1 establece que: "el Deporte Escolar debe promover programas que orienten un desarrollo Neuro motriz, formación técnica y física en la Educación Extraescolar para los niños, niñas y jóvenes en Colombia." Que la Ley 1098 del 8 noviembre de 2006- Código de la Infancia y la Adolescencia, establece en su artículo 32 "Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho de reunión y asociación con fines sociales, culturales, deportivos, recreativos, religiosos, políticos o de cualquier otra índole, sin más limitación que las que imponen la ley, las buenas costumbres, la salubridad física o mental y el bienestar del menor". Asimismo, esta ley, en su artículo 41 definió como obligaciones del Estado: -El Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá: Numeral 24. Fomentar el deporte, la recreación y las actividades de supervivencia, y facilitar los materiales y útiles necesarios para su práctica regular y continuada-. Que la Ley 181 de 1995 "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte" establece en el artículo 14º "Los Entes Deportivos Departamentales y Municipales diseñarán conjuntamente con las Secretarías de Educación correspondientes los programas necesarios para lograr el cumplimiento de los objetivos de la Ley de Educación General y concurrirán financieramente para el adelanto de programas específicos tales como Centros de Educación Física, Centros de Iniciación y Formación Deportiva, Festivales Recreativos Escolares y Juegos Intercolegiados." El artículo 3º de la ley 2236 de julio 8 de 2025 "Por medio del cual se establecen disposiciones sobre el programa Juegos Intercolegiados Nacionales" define, a) Programa "Juegos Intercolegiados Nacionales": Es el Programa Nacional de Competencias Deportivas, apoyado en un plan de incentivos dirigido a la niñez, adolescencia y juventud que se encuentren escolarizados entre los 7 y los 17 años, con un componente de formación permanente en donde los profesores, entrenadores, padres de familia, niños, niñas, adolescentes y jóvenes; motivarán la participación y fortalecimiento de sus habilidades deportivas técnicas y físicas, promoviendo la superación en condiciones de equidad, inclusión y con enfoque étnico, para el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo social en todos los municipios de Colombia, enmarcado en los lineamientos establecidos por el Ministerio del Deporte, en los planes departamentales y municipales del deporte. Los Juegos Intercolegiados Nacionales se desarrollan con observancia de los principios consignados en el artículo 4 de la Ley 181 de 1995, como son derecho social, universalidad, participación comunitaria, participación ciudadana, integración funcional,

Dirección física: Traversal 18 No. 14-09 Horario de atención al público: Lunelunesiernes: 8:00 A.M a 12:00 M – 2:00 P.M a 6:00 P.M
Yopal, Casanare, Colombia Teléfono(s): 60-8-6353638 – 3102093302

Correo electrónico: secretaria@indercas-casanare.gov.co

Facebook: INDERCAS instituto de deporte de Casanare

Página web: www.indercas-casanare.gov.co

Twitter: @indercas



INDERCAS

INSTITUTO DE DEPORTES Y
RECREACIÓN DE CASANARE
N.º 844.003.345-1

ESTUDIO PREVIO

FO-A-GCC-05

24-09-2018

Versión 02

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

democratización y ética deportiva. Los Juegos Intercolegiados Nacionales promueven, en todos los establecimientos educativos del país los espacios deportivos y recreativos, para fortalecer el desarrollo individual y social de los niños, niñas, jóvenes, a través de la práctica de la actividad física deportiva y recreativa, fortaleciendo la educación física y la fundamentación de habilidades deportivas desde lo individual hasta lo colectivo, proyectando la competencia en una forma educativa que integra el proceso de elevar la cultura física nacional. Así mismo, los Entes territoriales a través de los institutos descentralizados, secretarías del deporte o adscritos, tienen en común con el MINISTERIO DEL DEPORTE la misión de fomentar a través del deporte, la recreación, la actividad física y el uso adecuado del tiempo libre, así como mejorar la calidad de vida y la permanencia educativa de los participantes, desarrollando competencias ciudadanas en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de nuestro país. Los Juegos Intercolegiados, inicialmente llamados Juegos Intercolegiados, luego Programa Súperate Intercolegiados y ahora Programa Juegos Intercolegiados Nacionales, se viene desarrollando en nuestro departamento desde el año 1979 hasta la fecha. El evento se ha constituido como el más antiguo e importante para la niñez casanareña, ha contado con coberturas entre el 89% al 100% de participación de los municipios de Casanare y una población de más de 2.800 deportistas en cada certamen. En la fase final nacional de los Juegos, Casanare ha traído excelentes resultados en distintas versiones declarándonos campeones nacionales, tanto en deportes de conjunto e individuales, consiguiendo a su vez la clasificación al evento internacional en representación de Colombia. El evento no solo está diseñado como la cantera deportiva de Colombia, sino representa un cambio de vida a sus ganadores, especialmente los que cursan once grado, ya que entrega como incentivos a los campeones nacionales créditos condonables hasta por cuarenta millones para estudiar una carrera universitaria, y a los demás elementos tecnológicos e implementación deportiva, convirtiéndolo en evento de obligatorio desarrollo en el departamento, ya que en él, está la ilusión de la niñez casanareña para acceder a su derecho fundamental al deporte y la recreación y a la vez conseguir un cambio positivo significativo en la vida. Una vez realizada la fase Final Departamental en el municipio de Villanueva Casanare, según los parámetros de inscripción y modalidades deportivas establecidos en las Normas Reglamentarias del Ministerio del Deporte, siguiendo los lineamientos definidos en la Resolución No. 093 del 26 de febrero de 2025, se definieron los campeones en deportes de conjunto que por el Departamento de Casanare participaron en la Fase Regional Nacional de la Orinoquía realizada en la ciudad de Villavicencio (Meta) clasificando a la fase Final Nacional del Programa Juegos Intercolegiados 2025 en los deportes de conjunto de la siguiente manera: CATEGORÍA PREJUVENIL • Baloncesto Masculino IE Manuela Beltrán (Yopal) • Baloncesto Femenino IE José María Córdoba (Taurameña) • Fútbol Sala Femenino IE Técnico El Palmar (Paz de Ariporo) • Voleibol Femenino IE Técnico Empresarial el Yopal (Yopal) CATEGORÍA JUVENIL • Voleibol Femenino IE Técnico Empresarial el Yopal (Yopal) Así como Baloncesto 3x3 que no tuvo competencia regional y clasifica directamente a la fase Final Nacional del Programa Juegos Intercolegiados 2025 en la categoría Prejuvenil masculino y Femenino y Juvenil masculino y Femenino. De la misma manera, siguiendo los lineamientos de la Resolución No. 184 del 25 de julio de 2025, por medio de la cual se dictan los sistemas de clasificación para cada uno de los deportes individuales y atendiendo al histórico de participaciones, se estima que los participantes de la final nacional Juegos Intercolegiados Nacionales 2025 por el departamento de Casanare oscilará cerca de 110 participantes entres deportistas y entrenadores, según la asignación de cupos otorgada por el Ministerio del Deporte. La realización de los juegos Intercolegiados fase Final Departamental se tiene proyectada para el mes de octubre del año en curso para los deportes de Mini baloncesto y Mini fútbol Sala. Que es deber del Indercas garantizar la participación de los seleccionados de Casanare en la fase Final Nacional de acuerdo con lo establecido por el Ministerio del Deporte. Que, por la magnitud de las actividades deportivas del sector escolar, se requiere de personal de apoyo para el fomento, la organización, la promoción, socialización, capacitación y coordinación de los diferentes componentes del evento. Es así como el Departamento de Casanare a través del Instituto para la Recreación, el Deporte, la educación extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare "INDERCAS" para llevar a cabo su acción administrativa y de acuerdo con lo estipulado en el Plan de Desarrollo Departamental, Oportunidades para Casanare" 2024-2027, desarrollará el proceso fruto del presente estudio

Dirección física: Traversal 18 No. 14-09 Horario de atención al público: Lunelunesiernes: 8:00 A.M a 12:00 M – 2:00 P.M a 6:00 P.M
Yopal, Casanare, Colombia Teléfono(s): 60-8-6353638 – 3102093302
Correo electrónico: secretaria@indercas-casanare.gov.co
Facebook: INDERCAS instituto de deporte de Casanare
Página web: www.indercas-casanare.gov.co
Twitter: @indercas

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

previo bajo los siguientes bases del plan: **Pilar estratégico 1. DESARROLLO SOCIAL Y SEGURIDAD PARA SU GENTE:** "Este pilar fundamental de nuestro Plan de Desarrollo Departamental se centra en impulsar el crecimiento económico y fomentar un ambiente de bienestar social que sea verdaderamente inclusivo. Abarca de forma integral aspectos humanos, socioculturales, políticos y medioambientales, con el firme propósito de optimizar la eficacia y eficiencia en el manejo de los recursos públicos" Ejes de intervención: ii) Casanare, Inversión Social, El segundo Eje se fundamenta en la adaptación y mitigación del riesgo, logrando esto a través de la integración de la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social. Esta orientación busca garantizar los derechos de la población, adoptando un enfoque diferencial que prioriza las necesidades de las personas según su ciclo de vida, contexto cultural y circunstancias particulares en el Departamento de Casanare. 2.5.2.7 Sector 9: Deporte y Recreación. Aseguraremos el acceso universal al deporte y la recreación mediante la mejora de las coberturas. Implementaremos una política pública departamental del deporte alineada con las directrices del gobierno nacional, guiada por los principios de universalidad, participación comunitaria y ciudadana. Esta política tiene como objetivo garantizar la continuidad de los programas, promover el desarrollo social, fomentar la formación ciudadana y contribuir a la construcción del tejido social en Casanare 2.5.2.7.1 Programa 4301: Fomento a la Recreación, la Actividad Física y el Deporte: Este programa tiene como objetivo principal promover la recreación, la actividad física y el deporte como pilares fundamentales para el bienestar, la salud y la calidad de vida de todos los habitantes del Departamento de Casanare. Busca crear un entorno inclusivo y accesible que motive la participación de toda la comunidad en actividades físicas y deportivas, independientemente de su edad, género, capacidad o condición social. **META DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL** Meta de producto 157. Realizar juegos, eventos deportivos y competencias en el Departamento de Casanare. **INDICADOR DE LA META 157.1** Eventos deportivos comunitarios realizados. En virtud de lo anterior, se radicó ante la Secretaría de Planeación Departamental el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE COMO PILARES FUNDAMENTALES PARA EL BIENESTAR, LA SALUD Y LA SANA CONVIVENCIA DE LOS HABITANTES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.", con Código BPIN: 2024005850103" de conformidad a la certificación expedida por el Banco de Proyectos de la Gobernación de Casanare, así: - **CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL** Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre Hacia un territorio de Paz 2018 – 2028 - **CONTRIBUCIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO** Plan: 2022-2026 Colombia potencia mundial de la vida Estrategia Transversal: 2. Seguridad Humana y Justicia Social Programa: 4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz Así las cosas, en virtud de lo expuesto, y toda vez que, dentro de las acciones de fomento a la recreación, la actividad física y el deporte del año 2025, se tiene contemplado el desarrollo de las actividades que conduzcan al bienestar, la salud y la calidad de vida, buscando a su vez crear un entorno inclusivo y accesible que motive la participación de la niñez, adolescencia y juventud que se encuentren escolarizados entre los 7 y los 17 años, en actividades físicas, recreativas y deportivas, independientemente de su género, capacidad o condición social; por lo cual se hace necesario adelantar un proceso contractual con el objeto de **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARTICULADOR DEPARTAMENTAL PARA FORTALECER EL PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES** Así las cosas, atendiendo la ausencia de personal de planta adscrito a la Subgerencia de Desarrollo Deportivo, se ha determinado la necesidad de vincular una persona natural con título profesional universitario en: Educación Física, Deporte, Recreación, Administración deportiva, Cultura Física, deporte y recreación, Ciencias del Deporte y/o actividad física y experiencia profesional de un (1) año. Aunado a lo anterior, el presente proceso de contratación se encuentra incluido dentro del plan anual de adquisiciones de la entidad para la vigencia 2025 y que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales como el que se plantea.

3.2 ANALISI DEL SECTOR

Dirección física: Traversal 18 No. 14-09 **Horario de atención al público:** Lunelunesiernes: 8:00 A.M a 12:00 M – 2:00 P.M a 6:00 P.M
Yopal, Casanare, Colombia **Teléfono(s):** 60-8-6353638 – 3102093302
Correo electrónico: secretaria@indercas-casanare.gov.co
Facebook: INDERCAS instituto de deporte de Casanare
Página web: www.indercas-casanare.gov.co
Twitter: @indercas



INDERCAS

INSTITUTO DE DEPORTES Y
RECREACIÓN DE CASANARE
Nº. 844.003.345-1

ESTUDIO PREVIO

FO-A-GCC-05

24-09-2018

Versión 02

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y las directrices dado por el manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se dispone en los contratos de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto, la Entidad Estatal debe hacer una reflexión sobre la necesidad de contratar el servicio y las condiciones de los Procesos de Contratación que ha adelantado en el pasado para contratar ese tipo de servicios, teniendo en cuenta plazos, valor y forma de pago. En este sentido se expone a continuación el siguiente análisis del sector de conformidad a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente: ÍTEM 1: A ESTUDIO DEL SECTOR EN CONTRATACIÓN DIRECTA: ¿El Instituto requiere una persona natural para el desarrollo de las actividades? B. REFLEXIÓN LEGALES Y ORGANIZACIONAL: Por las características del objeto del contrato el Instituto considera pertinente la vinculación de un profesional universitario en: Educación Física, Deporte, Recreación, Administración deportiva, Cultura Física, deporte y recreación, Ciencias del Deporte y/o actividad física ÍTEM 2: A ESTUDIO DEL SECTOR EN CONTRATACIÓN DIRECTA: ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso? B. REFLEXIÓN LEGALES Y ORGANIZACIONAL: Se requiere la contratación de una persona natural con Experiencia específica: Profesional de un (1) año. ÍTEM 3: ¿El INSTITUTO ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores? B. REFLEXIÓN LEGALES Y ORGANIZACIONAL: Indercas ha contratado los servicios profesionales de un Articulador departamental de los Juegos Intercolegiados dando cumplimiento a las directrices del Ministerio del Deporte en las pasadas vigencias, los cuales fueron ejecutados de manera satisfactoria dentro de los parámetros establecidos, pero para el 2025 se tiene previsto el apoyo a través del articulador a diferentes eventos de acuerdo con las necesidades descritas en el presente estudio previo ÍTEM 3: El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación. Es decir, si la remuneración es: (i) un valor mensual fijo; (ii) un valor por hora trabajada y el prestador del servicio factura el número de horas trabajadas; (iii) un valor por la hora trabajada y un tope en el número de horas mensuales o totales; (iv) cuota litis; o (v) una combinación de las anteriores. B. Por la naturaleza del objeto contractual y del servicio requerido, la entidad considera pertinente que el tipo de remuneración para este contrato es: (i) un valor mensual fijo de TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.682.000,00) Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en el literal h, numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con él, haciendo uso de la modalidad de contratación directa, toda vez que para la prestación de servicios Profesionales la Entidad puede contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. RELACIÓN DE CONTRATOS SECOP INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE- INDERCAS, analizó los Procesos de Contratación similares al valor establecido en el presente estudio, y en la siguiente tabla se incluyen los contratos identificados de las Entidades Compradoras asociados a objeto contractual: Tipo de proceso: Prestación de servicios; Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UN (1) ARTICULADOR DEPARTAMENTAL PARA APOYAR LOGISTICAMENTE EL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS CON COORDINACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. COID-430 DE 2025, SUSCRITO ENTRE IDERMETA Y EL MINISTERIO DEL

Dirección física: Traversal 18 No. 14-09 Horario de atención al público: Lunelunesiernes: 8:00 A.M a 12:00 M – 2:00 P.M a 6:00 P.M
Yopal, Casanare, Colombia Teléfono(s): 60-8-6353638 – 3102093302
Correo electrónico: secretaria@indercas-casanare.gov.co
Facebook: INDERCAS instituto de deporte de Casanare
Página web: www.indercas-casanare.gov.co
Twitter: @indercas



INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

DEPORTE; Estado: En ejecución; Cuantía: 13.800.000 COP; Modalidad de Contratación: Contratación directa; ID Proceso: IDERMETA-CD-547-2025; Departamento Entidad: INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META Tipo de proceso: Prestación de servicios; Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARTICULADOR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA VÍAS ACTIVAS Y SALUDABLES VAS, DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y PRÁCTICA DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO COID 6282025 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DEL DEPORTE; Estado: En ejecución; Cuantía: 13.360.000 COP; Modalidad de Contratación: Contratación directa; ID Proceso: CPS-633-2025; Departamento Entidad: INDERBU Tipo de proceso: Prestación de servicios; Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARTICULADORA HEVS MUNICIPAL DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE (HEVS) EN EL MARCO DEL CONVENIO COID-571 DEL 2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL IMRD CÚCUTA; Estado: Cerrado; Cuantía: 16.700.000 COP; Modalidad de Contratación: Contratación directa; ID Proceso: CPS-446-2025; Departamento Entidad: INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUCUTA Tipo de proceso: Prestación de servicios; Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ARTICULADOR DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA EN EL MARCO DEL PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES, MEDIANTE CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL IDDG Y MINDEPORTE; Estado: terminado; Cuantía: 16.933.333 COP; Modalidad de Contratación: Contratación directa; ID Proceso: CPS-049-2025; Departamento Entidad: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE LA GUAJIRA Tipo de proceso: Prestación de servicios; Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO COMO ARTICULADORES DEPARTAMENTALES PROVINCIALES PARA LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2025 PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER; Estado: terminado; Cuantía: 14.000.000 COP; Modalidad de Contratación: Contratación directa; ID Proceso: CPS-259-2025; Departamento Entidad: Instituto Departamental de Recreación y Deporte – INDERSANTANDER Tipo de proceso: Prestación de servicios; Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR COMO ARTICULADOR DEPARTAMENTAL EN LA ZONA 1 DEL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO DE INDEPORTES BOYACÁ; Estado: En ejecución; Cuantía: 32.712.800 COP; Modalidad de Contratación: Contratación directa; ID Proceso: CO1.BDOS.7554622; Departamento Entidad: Boyacá - vigencia: 2025 Tipo de proceso: Prestación de servicios; Objeto: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ARTICULADOR LA ESTRATEGIA DE MUJER Y DEPORTE QUE LIDERA LA DIRECCION DEPORTIVA Y RECREATIVA DE INDEPORTES TOLIMA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO AL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE COMO HERRAMIEN; Estado: En ejecución; Cuantía: \$43,466,666; Modalidad de Contratación: Contratación directa; ID Proceso: CO1.BDOS.7505063; Departamento Entidad: Tolima - vigencia: 2025 Tipo de proceso: Prestación de servicios; Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARTICULADOR PRINCIPAL PARA LA PLANEACION Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES EN LA FASE FINAL NACIONAL E INTERNACIONAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES; Estado: Modificado; Cuantía: \$83,286,667; Modalidad de Contratación: Contratación directa; ID Proceso: CO1.BDOS.5595056; Departamento Entidad: Distrito Capital de Bogotá - vigencia: 2024 Adicionalmente se tuvo en cuenta dentro del análisis económico para determinar el valor del contrato se tuvo en cuenta las siguientes variables: 1. Nivel de formación educativa-. Título profesional universitario en cualquier área de: Educación Física, Deporte, Recreación, Administración deportiva, Cultura Física, deporte y recreación, Ciencias del Deporte y/o actividad física 2. Experiencia específica: Profesional de un (1) año. 3. La complejidad de la labor a desarrollar: 4. La necesidad de competencias especializados en el área. 5. El tiempo de dedicación. 6. Los desplazamientos o actividades de campo 7. Informe mensuales a entregar. El artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. En este caso el Ordenador del Gasto deberá dejar



INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y
RECREACIÓN DE CASANARE
N.º. 844.003.345-1

ESTUDIO PREVIO

FO-A-GCC-05

24-09-2018

Versión 02

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

constancia escrita. De acuerdo con lo expresado por Colombia Compra Eficiente, no será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda.

4. DEFINICIÓN TÉCNICA

4.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR:

La necesidad que pretende satisfacer la entidad consiste en contratar los servicios profesionales como articulador departamental para fortalecer el desarrollo de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2025.

Se requiere contratar en la modalidad de prestación de servicios profesionales una persona natural como articulador departamental para fortalecer el desarrollo de los juegos Intercolegiados nacionales, que cumpla con lo establecido en el artículo tercero y cuarto: nivel profesional, categoría cinco (5) Título profesional universitario y experiencia profesional de un (01) año, según lo señalado en la Resolución No. 003 del 7 de enero de 2025 proferida por Indercas, por la cual se fijan los valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Indercas reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la vigencia 2025, que hace parte integral del presente estudio previo. La entidad para este caso ha definido el siguiente perfil acorde con lo expresado en el párrafo anterior: Título profesional universitario en cualquier área de: Educación Física, Deporte, Recreación, Administración deportiva, Cultura Física, deporte y recreación, Ciencias del Deporte y/o actividad física y experiencia profesional de un (01) año

CLASIFICACION BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas o UNSPSC, el presente servicio está clasificado de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93000000	93140000	93141500	93141506

4.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

ACTIVIDADES 1. Brindar apoyo en la proyección y realización de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2025 en sus diferentes fases. 2. Brindar acompañamiento en la estructuración de las memorias de los resultados de la fase departamental así como de la participación de Casanare en la Regional Orinoquia y Final Nacional de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2025. 3. Prestar soporte técnico en la construcción, verificación y gestión documental de los insumos técnicos derivados del convenio COID 426-2025, suscrito entre el Ministerio del Deporte y el INDERCAS, asegurando la trazabilidad de los indicadores establecidos. 4. Diseñar e implementar acciones de socialización, capacitación y orientación técnica dirigidas a actores institucionales y educativos, sobre los componentes del programa de Juegos Intercolegiados en su versión 2025. 5. Apoyar, fortalecer y acompañar la proyección de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026 de acuerdo con los lineamientos establecidos por el INDERCAS para este tipo de eventos. 6. Dar respuesta a todos los requerimientos técnicos deportivos o actividades que la ciudadanía soliciten para el desarrollo del programa juegos Intercolegiados Nacionales 2025. 7. Brindar apoyo técnico y sistemático en el proceso de clasificación, identificación y premiación del campeón, subcampeón y tercer puesto de la final departamental del programa juegos Intercolegiados Nacionales 2025. 8. Proyectar y presentar en el informe final la correspondiente estadística y consolidado de la población beneficiada de personas impactadas en los Juegos Intercolegiados Nacionales 2025, por municipio y grupo etario en el siguiente rango: a. Primera infancia (0-5); b. Infancia (6-12); c. Adolescencia (13-17); Juventud (18-28) definiendo su enfoque diferencial así: a. Mujer; b. Víctimas del



INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

conflicto; c. Discapacidad; d. LGTBI; e. Pueblos indígenas; f. Comunidades negras; g. Población en pobreza extrema; h. Familia; i. Toda la población y j. Otro, según los formatos establecidos por el INDERCAS. OBLIGACIONES: 1. Cargar mensualmente el informe de ejecución de actividades dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo a certificar, en la plataforma de acuerdo al formato establecido por el Instituto, con los respectivos anexos, planilla detallada y soporte de pago de salud, pensión y riesgos laborales en formato digital, y una vez aprobado por el supervisor presentarlo en medio físico. 2. Asistir y participar de las reuniones, convocatorias y capacitaciones que se realicen por parte del INDERCAS, relacionadas con el objeto del contrato. 3. Apoyar las actividades lideradas o apoyadas por el INDERCAS a las cuales sea convocado, relacionadas con el objeto del contrato. 4. Presentar antes del primer pago, certificado a su nombre del curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, que se encuentra en: https://www.funcionpublica.gov.co/eva_curso-integridad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11. SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN de la ESTRATEGIA PARA LA GESTIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES, aprobada mediante acta del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de Indercas, el día 13 de octubre de 2020. 5. Mantener informada al Indercas de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. 6. Cumplir con el objeto del presente contrato por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa. 7. Respalda la ejecución de sus actividades, donde se evidencié los beneficios de realizar regularmente la práctica del deporte, la recreación, actividad física, y el aprovechamiento del tiempo libre, siempre preservando los derechos de los menores de edad determinados en la ley 1098 de 2006 (noviembre 8) por la cual el código de la infancia y la adolescencia, la cual tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de derechos humanos, en la constitución política y en las leyes, así como su restablecimiento..

5. SOPORTE TÉCNICO.

NO APLICA

6. SOPORTES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA ELECCION:

6.1 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209 y 311 de la Constitución Política que establecen:

“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”

6.2 FUNDAMENTOS LEGALES.
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. (ARTÍCULOS 209, 298 Y 303). - LEY 80 DE OCTUBRE (28) DE 1993. - LEY 1150 DE JULIO (16) DE 2007. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015. - DECRETO 019 DE 2012.

6.3 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.
Indercas conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de selección, bajo la causal de prestación de servicios en actividades de las cuales dependerá la idoneidad y experiencia en razón a la modalidad de contratación directa, conforme a los siguientes fundamentos jurídicos: CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta



INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

constitucionalmente en los artículos 209,298 Y 303 de la Constitución Política que establecen: 209.. "La función administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la des-concentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley". 298(..) "Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga". 303 (...) "En cada uno de los departamentos habrá un Gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del departamento". -Ley 80 de Octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala en su artículo 2° define y señala a los Departamentos como una de las entidades públicas, las cuales estarán sujetas a las disposiciones de dicho estatuto. -Ley 1150 de Julio (16) de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, establece en su artículo 1° que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. El literal h) del numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de selección de contratación directa, procederá en los casos que se requiera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. -Decreto 1082 de 2015. "...Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION E IMPUTACION PRESUPUESTAL.

El estudio del sector es un documento anexo al presente estudio previo.
El Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el departamento de Casanare, estableció los valores de referencia mediante resolución, donde se tuvo en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica y la experiencia requerida, las tarifas manejadas por otras administraciones, el precio histórico manejado en el INDERCAS. De acuerdo con la Resolución INDERCAS No 003 del 7 de enero de 2025, Por medio de la cual se fijan los valores los valores de referencia para tener en cuenta en el establecimiento de los honorarios que el Indercas reconocerá para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la vigencia 2025, artículo tercero y cuarto: NIVEL PROFESIONAL, Categoría 5: Título profesional universitario y experiencia profesional de un (01) año, se define el presupuesto oficial el valor de SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$7.364.000,00), por un término de dos (2) meses, con un valor mensual de TRES

**ESTUDIO PREVIO**

FO-A-GCC-05

24-09-2018

Versión 02

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.682.000,00), para la contratación tendiente a PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARTICULADOR DEPARTAMENTAL PARA FORTALECER EL PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES.

5.43.4301.1604.2024005850103.2.3. 2.02.02.009.960	FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES	123118TPDR	\$7.364.000,00
--	--	------------	----------------

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La selección del oferente y futuro contratista se considerará teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitución y la Ley.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS**9.1 DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS:**

Dicho análisis está en el estudio del sector, el cual se anexa al presente documento.

9.2 GARANTIAS EXIGIBLES:

- Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
- El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
N/A	De acuerdo a la naturaleza del contrato, el objeto contractual y las actividades que lo desarrollan, se estima que no es necesaria la exigencia de amparo constituido a través de la suscripción de póliza de cumplimiento a favor de la entidad, en los términos del numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, desarrollado por decreto 1082 de 2015		X

10. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

10.1 PLAZO:	Dos (2) MESES
10.2 SUPERVISIÓN:	La supervisión del contrato será ejercida por la Profesional Universitaria responsable del deporte formativo, para ejercer dichas funciones, quien vigilará la



ESTUDIO PREVIO
 FO-A-GCC-05
 24-09-2018
 Versión 02

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

	correcta ejecución del objeto contratado, actividad que deberá realizarse con estricta sujeción a la ley y tendrá entre otras las siguientes funciones: 1. Verificar el cumplimiento de los términos del contrato 2. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato 3. Aprobar las actas de inicio, liquidación y demás que sean necesarias.
10.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:	Departamento de Casanare, centro de actividades Yopal. (CASANARE [SABANALARGA, YOPAL, VILLANUEVA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, MONTERREY, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, PORE, RECETOR, SACAMA, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD])

Dirección física: Traversal 18 No. 14-09 **Horario de atención al público:** Lunelunesiernes: 8:00 A.M a 12:00 M – 2:00 P.M a 6:00 P.M
 Yopal, Casanare, Colombia **Teléfono(s):** 60-8-6353638 – 3102093302
Correo electrónico: secretaria@indercas-casanare.gov.co
Facebook: INDERCAS instituto de deporte de Casanare
Página web: www.indercas-casanare.gov.co
Twitter: @indercas



ESTUDIO PREVIO
FO-A-GCC-05
24-09-2018
Versión 02

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

10.4 OBJETO A CONTRATAR:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARTICULADOR DEPARTAMENTAL PARA FORTALECER EL PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES.	
10.5 TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
10.6 VALOR:	\$7.364.000,00	
10.7 FORMA DE PAGO:	El valor del contrato se pagará mediante dos (2) mensualidades vencidas cada una por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.682.000,00) cada una, previa presentación de informe de actividades y certificación de cumplimiento por parte del supervisor. Para cada pago se deberá verificar los pagos relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, pensión, ARL) y para el último pago se requiere la certificación de cumplimiento final y la suscripción del acta de terminación del contrato	
11. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO.		
ELABORÓ COMPONENTE TECNICO Y ECONOMICO.	REVISÓ Y APROBÓ COMPONENTE TÉCNICO:	
 INES PATARROYO COMBITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEPORTES	 MIGUEL ANGEL OSORIO NIÑO SUBGERENTE DESARROLLO DEPORTIVO	
12. REVISION MARCO INSTITUCIONAL		
APROBÓ COMPONENTE INSTITUCIONAL DE INVERSIÓN: (BANCO DE PROYECTOS)		
 KARLA FERNANDA HERNÁNDEZ PÉREZ PROFESIONAL CONTRATADO (A)	 DORIS AMANDA SUÁREZ DÍAZ JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y BANCO DE PROYECTOS	
13. REVISIÓN COMPONENTE JURIDICO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN		
 LUIS ARMANDO TOVAR PROFESIONAL CONTRATADO (A)	 GINNA MILDRETH MENDEZ ANTOLINEZ JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	

2025-00269

Dirección física: Traversal 18 No. 14-09 Horario de atención al público: Lunelunesiernes: 8:00 A.M a 12:00 M – 2:00 P.M a 6:00 P.M
Yopal, Casanare, Colombia Teléfono(s): 60-8-6353638 – 3102093302
Correo electrónico: secretaria@indercas-casanare.gov.co
Facebook: INDERCAS instituto de deporte de Casanare
Página web: www.indercas-casanare.gov.co
Twitter: @indercas